Asunción, 07 de junio de 2021.-

Nota UEP 3131 N° 42/ 2021.-

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
P R E S E N T E.

Ref. Solicitar ampliación de Código de Contratación.

Tengo a bien dirigirme a Usted, en mi carácter de Especialista de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del **"Programa de Promoción de Inversiones (3131/OC-PR)",** ejecutado a través de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) del Ministerio de Industria y Comercio, con el fin de solicitar la ampliación del código de contratación CO-12011-17-1352212 a favor de la firma INTER-EXPRESS SA con RUC N° 80007371-1, y que corresponde al proceso con ID N° 314.848 "*Adquisición de Pasajes aéreos y servicios conexos 2016/207*".

Al respecto, cumplo en informar que el contrato suscrito N° 27/2006 inicialmente fue adjudicado por un monto total de Gs. 1.421.000.000, monto que fue ampliado por Adenda de contrato N° 3/20 a un valor máximo de Gs. 1.847.300.000Gs., a cuyo monto solicitamos encarecidamente la ampliación del CC de referencia

En ese sentido, esta UEP ya ha comunicado la ampliación pertinente, sobre el cual se ha recibido por nota DNCP 10780, observaciones a dicha comunicación que a continuación paso a responder:

1- *Sobre el ajuste de la documentación a la Resolución DNCP N° 1654/21 (sic) entendemos que se hace referencia a la Resolución N° 1354/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA TRANSITORIAMENTE EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6490/2020 "DE INVERSION PUBLICA".*
Respuesta: Se remite la DDJJ reglamentada por la Resolución de Referencia

2- *La convocante en el Dictamen justificativo indica que el presente proceso actualmente cuenta con cinco adendas, sin embargo en el SICP, en forma pública, únicamente se visualiza la Adenda N°1, por lo que deberán remitir todas las adendas relacionadas al presente proceso.*
Respuesta: Al respecto esta UEP ya a comunicado todas las adendas derivadas de ese contrato vía SICP, y cuya situación detallo a continuación:
Adenda 1: Expediente 305974 en estado "publicado" (Comunicado en el año 2.018)
Adenda 2: Expediente 307461 en estado "verificación"
Adenda 3: Expediente 307925 en estado "publicado"
Adenda 4: Expediente 307967 en estado "publicado"
Adenda 5: Expediente 308183 en estado "verificación"

3- *Los montos indicados en el SICP no coinciden con el monto a ampliar, la convocante deberá consultar la posibilidad de modificación.*
Respuesta: Al respecto esta UEP a fin de poder verificar la comunicación de la Adenda 3 (en la cual se amplia el monto) debió insertar en el SICP un valor equivalente al 20% (284.200.000) del monto inicial contratado, ya que el SICP no permitió la carga del valor real de ampliación y que es del 30% (426.300.000). En ese sentido es oportuno señalar que el proceso de referencia es una contratación excluida de la ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" ya que la misma deviene de un contrato de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo y Gobierno

José Luis Guerrero
Especialista en Adquisiciones
UEP REDIEX - MIC

convenio de préstamo, se estableció la utilización de las Políticas de Adquisiciones del Organismo Financiador como es en este caso, por lo cual cualquier modificación de los montos contractuales no esta sujeto a las disposiciones legales de la Ley 2051/03. Cabe señalar además, que la modificación del monto inicial contrato en un 30% más, radico en que el Programa 3131/OC-PR y de los cuales se financian estos gastos, se encuentra en sus fases finales de ejecución, por lo que no se justifica la realización de un nuevo proceso de adquisiciones para cubrir la necesidades de provisión de pasajes en dicho programa, si no, y en consideración con un principio de simplicidad administrativa, se resolvió en su momento proceder a dicha ampliación

3- *Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma..*
Respuesta: Se remite copia de la documentación presentada por el contratado

Por lo expuesto, solicitamos la ampliación del Código de Contratación CO-12011-17-1352212, por un valor máximo de contrato de **Gs. 1.847.300.000 (Mil ochocientos cuarenta y siete millones trescientos mil)** a fin de poder dar cumplimiento a los objetivos del Plan Operativo Anual establecidos para el año 2.021 en la ejecución del Programa 3131/OC-PR

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

REDIEX

José Luis Guerrero
Especialista en Adquisiciones
UEP - REDIEX - MIC

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 15/06/2020

RAZON SOCIAL:	**INTER- EXPRESS S.A.**
RUC. N°	**80007371-1**
ACCIONISTAS	**RONALD BIRKS TEVILIN**
C.I.N°	**353567**
	YOLANDA PATRICIA BIRKS DE ARANDA
	353569
	DAVID ODON CARRERA MELGAREJO
	531035
	MILCA RAQUEL SILVA DE INSAURRALDE
	879893

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	15/06/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	0690

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Contraloría General de la República
Dir. Gral. de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas
Pasivos y Doble Nacionalidad

DECLARACION JURADA
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 07 de junio de 2.021

Quienes suscriben, Luis Alberto Castiglioni Soria con C.I. N° 644.442, Ministro de Industria y Comercio, y Laura Carolina Santander con C.I. N° 1.824.194, Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programa de la Red de Importaciones y Exportaciones de esta Institución, declaran bajo fe de juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYORAL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20

CODIGO SNIP N°:	217
NOMBRE DEL PROYECTO:	Programa de Promoción de Inversiones - Préstamo BID 3131/OC-PR
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Adquisición de Pasajes aéreos y servicios conexos - 2016 / 2017
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	10.000.000 U$D TC (BCP) 6.739,78: 67.397.800.000 Gs
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC)	1.847.300.0000Gs. TC (BCP) 6.739,78: 274.089,06 U$D.
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	1.807.419,88 U$D TC (BCP) 6.739,78: 12.181.612.359Gs.

CODIGO PENAL DE PARAGIAY LEY N° 1.160/97 Articulo 243.- Declaración Falsa.

1°) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2°) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa

Coordinador del Proyecto

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO REDIEX Red de Inversiones y Exportaciones

Luis Alberto Castiglioni
Ministro de Industria y Comercio

Máxima Autoridad Institucional

LS/jlgt

PLANILLA DE COTIZACIONES AL VIERNES 04 DE JUNIO DEL 2021

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DOLAR AMERICANO	1,0000	6.739,78
YEN JAPONES	109,4800	61,56
LIBRA ESTERLINA *	1,4166	9.547,57
FRANCO SUIZO	0,8995	7.492,81
CORONA SUECA	8,2661	815,35
CORONA DANESA	6,1133	1.102,48
KRONE (NORUEGA)	8,3098	811,06
REAL	5,0720	1.328,82
PESO ARGENTINO	94,8294	71,07
DOLAR CANADIENSE	1,2083	5.577,90
RAND SUDAFRICANO	13,4258	502,00
DERECHO ESPECIAL DE GIRO *	1,4388	9.697,20
ONZA TROY *	1.890,3900	12.740.812,71
PESO CHILENO	716,8000	9,40
EURO *	1,2164	8.198,27
PESO URUGUAYO	43,5700	154,69
DOLAR AUSTRALIANO *	0,7741	5.217,26
YUAN CHINO	6,3945	1.054,00
DOLAR DE SINGAPUR	1,3240	5.090,47
PESO BOLIVIANO	6,8421	985,05
SOL PERUANO	3,8098	1.769,06
DOLAR NEOZELANDES	0,7196	4.849,95
PESO MEXICANO	19,9309	338,16
PESO COLOMBIANO	3.604,2500	1,87

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)